



CLAVE:
SEMI003110
FOLIO TRÁMITE: 508287

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2020

NOMBRE: TLAQUERAQUE ROMEO ROMAN SILVIA
URICACIÓN: MORA.
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: MELON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 491 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$60.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p	SABADO	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	06:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIAG
DIRECCIÓN DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FRANCISCO ROMAN SILVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.